

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

015

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA
"BLENASTOR COMPAÑIA ANONIMA"

1.- CELEBRACION, APROBACION E INSCRIPCION.- La escritura pública de reforma de estatutos de la compañía "BLENASTOR COMPAÑIA ANONIMA", se otorgó en la ciudad de Quito el 29 de julio de 1992, ante el Notario Vigésimo Sexto del cantón Quito; ha sido aprobada por el señor Superintendente de Compañias Interino, doctor José María Borja Gallegos, mediante Resolución No. 92.1.1.1. e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, bajo el No. 1326, tomo 24, el 24 de septiembre de 1992. 27 AGO 1992

2.- En virtud de la mencionada escritura pública se reforman los artículos Cuarto y Quinto de los estatutos sociales y se incorporan en ellos los artículos Quinto-A y Quinto-B, los que dirán: "Artículo Cuarto.- Objeto Social.- El objeto social de la compañía es la producción, comercialización y distribución de todo tipo de alimentos y bebidas, medicamentos, productos químicos y farmacéuticos, productos de higiene y limpieza, cosméticos, perfumes, productos de belleza, artículos plásticos y de bazar. Podrá también dedicarse a importación y exportación de los artículos y productos indicados así como de maquinarias y equipos denominados de "línea blanca" y electrónicos, como computadoras, televisores, filmadoras, etcétera. Podrá también importar materia prima e insumos necesarios para la elaboración de los productos mencionados, inclusive podrá representar o formar parte de otras compañías o firmas nacionales o extranjeras. Además podrá dedicarse a la representación de empresas hidrocarburíferas... Artículo Quinto.- Capital Social.- El capital social de la compañía es de un mil millones de sucres (S/.1.000'000.000) dividido en novecientos mil cincuenta y un (900.051) acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres (S/.1.000) de valor cada una, numeradas del cero cero cero cero uno (000001) al quinientos cinco mil seiscientos cincuenta y uno (505.651) y del seiscientos cinco mil seiscientos uno (605.601) al un millón (1'000.000), y en noventa y nueve mil novecientos cuarenta y nueve (99.949) acciones preferidas y nominativas de un mil sucres (S/.1.000) cada una numeradas del quinientos cinco mil seiscientos cincuenta y dos (505.652) al seiscientos cinco mil seiscientos (605.600)".- "Artículo Quinto.- A: Las acciones ordinarias confieren todos los derechos fundamentales que en la Ley se reconocen a los accionistas.- Las acciones preferidas tendrán iguales derechos que las ordinarias excepto el derecho de voto en las Juntas Generales de la compañía.- En el caso de que un propietario de acciones preferidas ejerza, en base a esas acciones, su derecho de aumentar el capital social, las acciones que se emitan en virtud del mismo tendrán también el carácter de preferidas;" "Artículo Quinto.- B: En el caso de usufructo de acciones la calidad de accionistas reside en el nudo propietario; pero el usufructuario tendrá derecho de participar en las ganancias sociales obtenidas durante el

El presente extracto deberá publicarse en un tamaño de por lo menos quince centímetros por dos columnas (diez centímetros) en el periódico de mayor circulación de la ciudad de

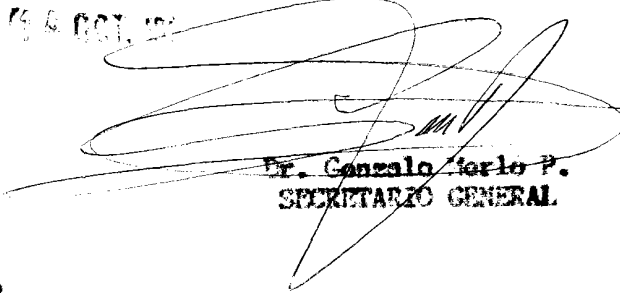
REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
EXTRACTO

016

-2-
"ELENASTOR COMPAÑIA ANONIMA"

el período del usufructo y que se repartan dentro del mismo. El ejercicio de los demás derechos de accionistas corresponde, por pacto expreso señalado en este contrato social, al usufructuario".

Quito, 19 OCT. 92



Dr. Gonzalo Herlo P.
SECRETARIO GENERAL

20.08.92
521

El presente extracto deberá publicarse en un tamaño de por lo menos quince centímetros por dos columnas (diez centímetros) en el periódico de mayor circulación de la ciudad de

Quito